



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª No 13-56 Edificio Condado Plaza Oficina 313 Telefax 6022360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO No. 601

Primera instancia

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: Plus Medical S.A.S.

Demandado: Urgencias médicas S.A.S.

Radicación Nro.: 76111310300320190006000.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Advierte el despacho, que el día 16 de septiembre de 2022, la señora Gloria Patricia Giraldo Chaux, Jefe de Gestión de Cobranzas, de la DIAN - Palmira, Valle del Cauca, realizó contestación al requerimiento realizado mediante auto de sustanciación Nro. 051 del 09 de septiembre de 2022, en el que se solicitó un certificado actualizado del proceso, adelantado en contra de la entidad demandada URGENCIAS MEDICAS S.A.S, identificada con el NIT. Nro. 891.304.097-2, indicando si obra acuerdo de pago vigente o proceso coactivo vigente, en caso afirmativo indicar el saldo actual de dicho cobro.

De acuerdo a lo anterior, se pondrá en conocimiento de la parte actora, la respuesta allegada a este despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso Ejecutivo, adelantado por Plus Medical S.A.S. en contra de Urgencias médicas S.A.S., radicado bajo partida Nro. 76111310300320190006000, la respuesta allegada el día 16 de septiembre de 2022, por parte de la DIAN de Palmira, Valle.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª No 13-56 Edificio Condado Plaza Oficina 313 Telefax 6022360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Nro. 601 del 22/09/2022 Proceso Declarativo Rad. 76111310300320190006000

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte actora, la contestación al requerimiento efectuado a través del auto de sustanciación Nro. 051 del 09 de septiembre de 2022.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 23 de septiembre de 2022 a las 08:00 a.m. en el Estado Electrónico Nro. 136.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA

Juez

JLópez

Firmado Por:

Juan Gabriel Prado Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **805b5df719a046b568cbe812b57d839e15bf3ae709e71a2db64099ce3afef5d0**

Documento generado en 22/09/2022 11:29:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>